"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna, 2 3 ENE. 2023

OFICIO MÚLTIPLE Nº 012 -2023-AGI-D-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

Señores (as):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS LOCALIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO

: Registro de la información del personal docente y administrativo que trabaja o

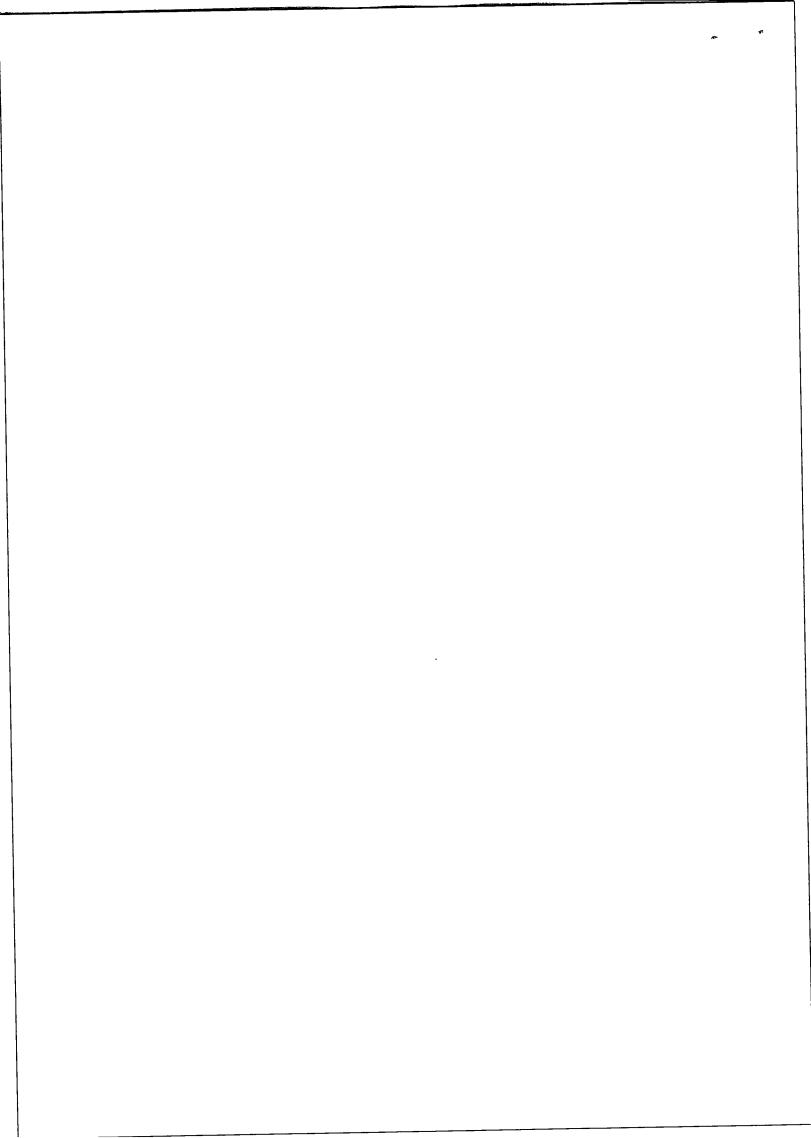
presta servicios en las Instituciones Educativas Privadas para el periodo 2023

REF.

: INFORME N° 012-2023-ESP.II.EE.PRIV.-AGI-UGEL T./DRET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5.2.3.2 de la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y el Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU; en adelante la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, se establece que el Director de la IEP registra en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicio en la IEP. El registro de dicha información se realiza dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29988. El registro del personal nuevo debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la contratación y/o producido su ingreso para la prestación de servicios. Toda información que se registre tiene carácter de declaración jurada y es confidencial, constituyendo fuente de información para el cotejo que se efectuará por parte del Poder Judicial.

Al respecto, es preciso indicar que conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2.1.1 de la *Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU*, se indica que el enlace para el acceso al REGIEP se encuentra alojado en el portal web del SIAGIE. Para acceder al aplicativo, el Director de la Institución Educativa Privada utiliza las mismas credenciales asignadas para acceder al aplicativo SIAGIE. Asimismo, el numeral 5.2.1.2 de la citada norma técnica refiere que, para acceder al contenido del sistema, se debe aceptar los términos y condiciones establecidos en la Declaración Jurada que aparecerá en la pantalla.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por lo expuesto, agradecemos su colaboración permanente en la mejora de la calidad del servicio educativo de gestión privada, por lo que requerimos que la Institución Educativa Privada a su cargo <u>cumpla con registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicio en la I.E.P., debiendo efectuar tal registro dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases del año lectivo 2023 en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29988.</u>

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con el **Econ. Juan José Julcapoma Purca**, a través del siguiente número: **952975386**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Dr. JAVÍER ANTONIO GARCIA RONDON NIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TACNA

DIRECTOR (e)

JAGR/ D-UGEL.T. RAC/ J-AGI FJPY/ E-II.EE.PRIV. (e)

